

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 201333

**ORGANO GESTOR:** 3502- D.T. DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA

**PROCEDIMIENTO:** RESTRINGIDO

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**TÍTULO:** CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

**RESUELVO**

**Primero.** Aprobar el presente expediente de contratación.

**Segundo.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

**Tercero.** La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento restringido, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, 131.2, 145 y 160 de la citada Ley 9/2017, forma de adjudicación mejor oferta en relación calidad/precio, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo.: José Francisco Viso Sánchez

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios  
Múltiples. 14071 Córdoba  
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60     1

|                             |                                |   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE FRANCISCO VISO SANCHEZ |                                | 20/05/2024 11:15:01   | PÁGINA: 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwyJOx6w6y0J3U746z987Po2m8o | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |